

## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CIRUGÍA REFRACTIVA A PACIENTES BENEFICIARIOS

En Iquique, con fecha 10 de Enero del 2019, se suscribe el siguiente convenio entre: **Servicio de Bienestar APS Cormudesi Rut: 70.938.800-2**, domiciliado Serrano # 134, Edificio Consistorial comuna de Iquique, en adelante "Servicio", y debidamente representado por Stephanie Araya Ardiaca. En su calidad de Encargada del Servicio y **Servicios Médicos Refractiva Ltda. Rut: 76.025.762-1** en adelante "La Clínica" representada por Director Médico Claudio Pinto Sandoval ambos domiciliados en **Ramírez 1231**, suscriben el siguiente convenio:

**Refractiva** es un centro Oftalmológico, cuyo objetivo es prestar servicios de **Cirugía Refractiva** en modalidad de atención abierta a todos los asociados y a sus cargas familiares.

1. Por el presente instrumento "Refractiva" y la "Empresa y/o sindicato" celebran un convenio de prestación de salud, para la atención de sus afiliados y cargas familiares, debidamente identificadas, en adelante los beneficiarios.
2. La Duración del convenio será de un año a partir de la firma del mismo y se renovará automáticamente si ninguna de las partes manifieste en forma escrita al menos un mes antes del cumplimiento del plazo previsto.
3. "Refractiva" otorgará servicios de Cirugías ambulatorias, que se detallan a continuación:

Clínica Refractiva Copiapó, Calama e Iquique realizan las siguientes cirugías:

- **Cirugía de Presbicia** o Cataratas (código Cataratas con lentes intraoculares multifocales)
- **Láser** para corrección de **Miopías, Hipermetropías y Astigmatismo**.
- Además, a pesar de no corresponder a una cirugía refractiva ofrecemos cirugías de **Pterigium con injerto**.

Refractiva cuenta con equipos oftalmológicos de última línea para realizar las evaluaciones pre operatorias y para realizar las cirugías antes mencionadas.

4. Para el otorgamiento de las prestaciones, los beneficiarios deberán exhibir y acompañar los antecedentes y documentos que acrediten su calidad de beneficiarios de este convenio, sin perjuicio de las demás exigencias que al efecto requiera Refractiva. Los beneficiarios del convenio, tanto trabajadores como cargas familiares, figurarán en listado de beneficiarios el cual deberá ser **enviado y actualizado mensualmente por La Agrupación o Sindicato**.

5. Refractiva cuenta con cirujanos de Santiago quienes viajarán a la ciudad de Copiapó, Calama e Iquique para realizar las cirugías descritas y controlarán a los pacientes operados al día siguiente de las intervenciones. Los demás controles post operatorios serán realizados a través de Telemedicina. El proceso de atención se inicia con la entrega de hora para Pre-evaluación quirúrgica, la cual debe ser solicitada a los números o correos informados en el presente documento. Una vez realizado los exámenes y presentados al Staff de cirujanos, se obtiene diagnóstico y se procede a valorizar la cirugía o procedimiento, donde si el socio así lo solicita, a través de un presupuesto el cual podrá ser presentado en Isapre para que cada paciente tenga claridad de su Pago. Cabe destacar que el socio debe cancelar al menos el 50% de la cirugía antes de la fecha de la intervención.

#### **6. Beneficios del convenio**

- Convenio abierto para el trabajador y sus cargas familiares legales.
- Pre evaluación "Gratuita"
- Costo \$0 en evaluación pre y post operatorias (primer post operatorio) de los cirujanos.
- Exámenes pre operatorios "copago 0", es decir, solo lo aportado por la Isapre o seguro complementario, además de valores preferenciales para Fonasa (valor real sin convenio \$250.000)
- 10% de descuento en todas las cirugías pagadas al contado (Vale vista, Cheque al día y Pago con tarjetas de crédito).
- Operativos Oftalmológicos en faena o donde La Agrupación o el Sindicato desee (asambleas, clínica, etc.), sin costo para La Agrupación o Sindicato, quien deberá promocionar y organizar dichos operativos.
- Precios Preferenciales con Bono PAD de Fonasa

#### **7. Deberes La Agrupación o el sindicato**

- "La Agrupación o El Sindicato", proporcionara a "Refractiva", Información (nombre, rut y mail), de sus afiliados con el fin de poder entregar correctamente los beneficios del convenio.
- Difundir y promocionar por todos los medios posibles los beneficios del presente convenio, permitiendo además la presencia de representantes de Refractiva en asambleas u otras instancias que permitan comunicar los servicios de Refractiva, si fuese necesario y si así lo requiriese La Agrupación o el sindicato.
- La Agrupación o el sindicato se compromete a gestionar que sus miembros cumplan los plazos de pago, tanto de los copagos, reembolsos de su Isapre y/o seguros hacia la "Clínica Refractiva" y avalará a la Clínica Refractiva en el cobro de cheques de Reembolso y letras

de cambio por vía judicial en el caso que un afiliado no cumpla con el 100% de lo adeudado.

**Coordinador Convenio: Servicio de Bienestar APS**

Nombre: Stephanie Araya Ardiaca  
Teléfono: +569 42603625  
Mail: bienesta.das@cormudesi.cl

**Coordinador Convenio "Clínica Refractiva"**

Nombre: Carolina Pinto López  
Teléfono: 57-2-580200 / 942753124  
Mail: carolina@refractivalaser.cl

En conformidad firman.

  
Dr. CLAUDIO E. PINTO SANDOVAL  
RUT, 7.319.552 - 7  
ICM: 218004 - 9  
CIRUJANO REFRACTIVO

**Claudio Pinto Sandoval**  
Director médico  
Clínicas Refractivas

  
**Stephanie Araya Ardiaca**

Servicio de Bienestar APS - Cormudesi

